

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020



Madrid, a ..... de ..... 2019

### REUNIDOS

De una parte, **Dña. Lucia Trigueros**, mayor de edad, con DNI 53405654-E y domicilio profesional en Calle Don Ramón de la Cruz nº 37, 28001 Madrid, en nombre y representación de la empresa **HUBR STUDENT HOUSING, S.L.**, con CIF B87635033 y domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 91, C.P.28046

De otra parte, **D./Dña.....**, con DNI o Pasaporte nº ..... , mayor de edad, y domicilio en ..... , c/ ..... en adelante **EL ARRENDATARIO**

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la representación en la que actúan y capacidad legal suficiente para este acto,

### EXPONEN

Que **EL ARRENDATARIO, D./Dña .....** está interesado en el arrendamiento en el inmueble **HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ** situado en Madrid, c/ Don Ramón de la Cruz nº 37, C.P.28001

Este contrato, junto con la normativa del inmueble, deben ser leídos, firmados, escaneados y enviados a [hola@hubr.es](mailto:hola@hubr.es) antes de la llegada al inmueble.

## 1. Tipos de habitación y renta

Rentas mensuales según tipo de habitación (SEPTIEMBRE 2019 a JUNIO 2020). Por favor, marca tu elección:

- Habitación individual Estándar ..... 1.095 €
- Habitación individual Superior ..... 1.353 €
- Habitación individual con terraza ..... 1.540 €
- Habitación doble (precio por persona)..... 1.038 €
- Habitación doble con terraza (precio por persona)..... 1.256 €
- Habitación doble con uso individual (p.p)..... 1.870 €
- Habitación doble con uso individual con terraza (p.p)..... 2.140 €

(Todos los precios llevan el IVA incluido)

#### Servicios incluidos del inmueble y zonas comunes:

- Uso de la habitación elegida y confirmada.
- Todos los suministros ya repercutidos en la renta (agua y electricidad).
- Internet, Wi-Fi en todo el edificio y mediante cable en todas las habitaciones y zonas comunes.
- Servicio de limpieza de la habitación una vez por semana (para estancias superiores a una semana)
- Ropa de cama y toallas con cambio semanal.
- Atención en recepción 24 horas/7 días a la semana.
- Acceso a las instalaciones, restaurant, sala de estar, sala polivalente/cine, gimnasio, lavandería (no incluye el coste de las lavadoras y secadoras), dos salas de estudio, kitchenette en cada una de las plantas y zona de terraza (en horario establecido).
- Uso de las televisiones, proyectores, PlayStation, Billar, fútbolín
- Cámaras CCTV situadas en pasillos y zonas comunes.
- Programa de actividades voluntarias tanto deportivas como culturales (consultar condiciones).

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020



### 2. Reserva - Fianza

*Las siguientes condiciones son aplicables para arrendamientos superiores a un mes. Para arrendamientos de menor duración, póngase en contacto con la dirección.*

Para formalizar el presente contrato será necesario el pago de **1,000 € a través de la plataforma de pago accesible en [www.hubr.es](http://www.hubr.es), o mediante tarjeta de crédito o transferencia bancaria**, en concepto de **Reserva de plaza**, que se convertirá en fianza una vez sea admitido el **ARRENDATARIO** por la Dirección de **HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ**.

**Si la reserva de plaza se ha realizado por medio de una empresa comercializadora abonando el primer mes de estancia, el pago de la fianza de 1.000€ debe realizarse a la entrada en la residencia mediante tarjeta de crédito.**

Dicha cantidad servirá para reservar la plaza y cubrir posibles daños o desperfectos que se pueden causar durante el arrendamiento.

Al finalizar el arrendamiento, en el caso de existir algún desperfecto o rotura en la residencia por un mal uso o uso inadecuado, se utilizará este dinero para reparar o reponer el enser. Si el coste de esta reparación o reposición es inferior, se devolverá el resto en un plazo máximo de un mes a contar desde el día que se finaliza la reparación o reposición.

Si el coste de la reparación fuera superior a **1.000 €**, se abonará mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. Se deberá facilitar un número de cuenta corriente donde realizar la domiciliación bancaria o bien un número de tarjeta de crédito para realizar los cargos que superen el importe de la fianza.

La fianza será reembolsada íntegramente mediante transferencia bancaria en la cuenta que nos indiquen, si al finalizar el arrendamiento no hubiera daños, en un plazo máximo de un mes a contar desde que el **ARRENDATARIO** deje la residencia.

La fianza no se devolverá en el caso de resolución unilateral por parte del **ARRENDATARIO** antes de la finalización del plazo del arrendamiento.

### 3. Formas de pago

La renta según tipo de habitación, así como el régimen alimenticio elegido, deberá abonarse entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso de arrendamiento mensual, o con carácter previo a la llegada para estancias inferiores al mes.

Las formas de pago serán las siguientes (rellena la opción elegida):

1. **Mediante Domiciliación bancaria** a la cuenta

.....,

cuyo titular es D./Dña. ...., con

DNI/Pasaporte nº ....., quien firma a continuación y acepta que se gire el correspondiente recibo por la renta según arrendamiento y servicio de alimentación elegidos.

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020

### 2. Mediante cargo a Tarjeta de crédito nº

..... con  
caducidad ..... cuyo titular es D./Dña. ....  
....., con DNI / Pasaporte nº .....  
quien firma a continuación

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

### 3. Mediante transferencia bancaria, que sólo se aceptará en caso de pago total de todo el arrendamiento o pagos desde el extranjero con carácter previo a la llegada.

## 4. Garantía de pago

Para todos los arrendamientos se deberá otorgar **Garantía de Pago** mediante la aportación de un nº de tarjeta de crédito distinta a la de los pagos mensuales donde realizar los cargos en caso de impago:

El importe de la fianza podrá ser utilizado por **HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ** aplicándolo como garantía de pago, sin perjuicio del cargo en tarjeta de crédito de las cantidades que excedan de dicho importe, para cubrir el resto de cantidades pendiente según lo contratado.

### Garantía de tarjeta de Crédito

- Tarjeta nº y caducidad .....
- Titular: D/Dña .....
- DNI / Pasaporte nº.: .....
- D/Dña .....
- Válida hasta .....

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

## 5. Duración del arrendamiento

El arrendamiento mínimo será de **9 meses**. Para periodos inferiores deberá ponerse en contacto con la dirección de **HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ**.

Si la estancia es superior a **9 meses**, pueden reservarse noches extras con la misma tarifa mensual prorrateado por día ya indicada según el tipo de habitación.

La reserva extra debe ser solicitada como mínimo con **15 días** de antelación y queda pendiente de confirmación por parte de recepción

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020



Temporada de reserva a elegir:

- 1 de SEPTIEMBRE 2019 a 31 MAYO 2020
- 15 de SEPTIEMBRE 2019 a 15 JUNIO 2020

Por favor, si la llegada o la salida no se produce en estos días, háganoslo saber unos días antes.

### 6. Restaurante

HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ cuenta con restaurante, cuyo servicio de alimentación es prestado de forma independiente y en exclusiva por la empresa de restauración **DO EAT FOOD, S.L.U.**, domiciliada en Madrid, en la calle Pinar 6bis 2ºF, C.P. 28006 y con CIF nº B86267879, con amplio reconocimiento en el sector.

El régimen alimenticio será contratado de forma independiente y en documento aparte con **DO EAT**, donde constarán las condiciones del servicio. Para una mayor facilidad en su contratación, así como su posterior pago, **HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ** proporcionará el documento correspondiente para su firma, así como centralizará el pago de los **ARRENDATARIOS**, para su posterior ingreso a **DO EAT**.

Sin perjuicio de la atención que se pueda prestar desde **HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ**, para cualquier cuestión o reclamación deberán ponerse en contacto con el prestador del servicio, esto es, **DO EAT**.

### 7. Estatutos Internos

El solicitante declara conocer y aceptar los Estatutos del inmueble, que acompaña como Anexo al presente contrato. Un ejemplar firmado de los Estatutos deberá ser entregado a la dirección conjuntamente con el resto de documentación requerida para que se pueda formalizar el arrendamiento. La ausencia de la firma del citado documento se entenderá como desistimiento del arrendamiento.

Con carácter general y sin perjuicio de lo estipulado en los Estatutos, está terminantemente prohibido el consumo, tenencia y venta de drogas y alcohol y la tenencia y/o uso de armas, así como la realización de conductas que puedan considerarse como "bullying" o análogas, dentro del edificio.

La realización o constatación de cualquiera de las anteriores actividades, así como resto de conductas no permitidas por los Estatutos o que constituyan algún tipo de infracción administrativa o penal, supondrá la expulsión inmediata del **ARRENDATARIO**, con pérdida de todas las cantidades que se hayan ingresado en concepto de fianza, garantía o abonos por adelantado del arrendamiento.

- Declaro bajo mi responsabilidad conocer y aceptar los Estatutos Internos.

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020

### 8. Advertencias

HUBR DON RAMÓN DE LA CRUZ no será responsable de las sustracciones de objetos, dinero, etc. que se produzcan dentro de las dependencias o resto de salas, así como las faltas/delitos o infracciones administrativas que se puedan cometer por los propios ARRENDATARIOS, sin perjuicio de su comunicación a las autoridades pertinentes en caso de conocimiento por parte de la Dirección del inmueble.

Igualmente, no será responsable de los daños que sufran los ARRENDATARIOS o sus pertenencias, que se produzcan como consecuencia de una conducta inadecuada de los ARRENDATARIOS.

Se pone a disposición de los residentes el acceso a una red wifi para el acceso a internet, cuya utilización requerirá el registro mediante la introducción de usuario y contraseña. El uso de la red wifi y el acceso a internet deberá respetar los derechos de terceros, y en ningún caso utilizarse para fines ilícitos. HUBR no será responsable en ningún caso del acceso que los arrendatarios a contenido xenófobo, violentos, difamatorios, con contenido sexual, u otros que de cualquier modo supongan una lesión de algún bien jurídico digno de protección legal.

Por último, en ningún caso será responsable de los daños que se puedan derivar del servicio de alimentación que se presta en exclusiva por DO EAT FOOD, S.L.U. en el restaurante ubicado en el semisótano del edificio.

### 9. Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el ARRENDATARIO queda informado que los datos personales contenidos en el presente contrato serán incorporados a un fichero informatizado denominado "ARRENDATARIOS", cuya titularidad corresponde a la mercantil HUBR STUDENT HOUSING S.L., y que serán empleados para la correcta formalización y tramitación de los propios contratos y resto de servicios que se prestan. La firma del presente contrato implica la aceptación para realizar dicho tratamiento.

El ARRENDATARIO podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en relación con sus datos personales facilitados ante el responsable del fichero, HUBR STUDENT HOUSING S.L., utilizando para ello cualquiera de los cauces de comunicación con los que se relacione con la Dirección del inmueble, o bien en la dirección indicada en el encabezamiento.

HUBR STUDENT HOUSING S.L. se reserva el derecho de contactar con los progenitores/tutores del ARRENDATARIO, mayor de edad, en caso de incumplimiento de las condiciones y normativa contenida en este contrato.

### 10. Cesión de contrato

HUBR STUDENT HOUSING S.L. podrá ceder el presente contrato, ocupando su posición en obligaciones y derechos, manteniéndose vigente a todos los efectos el presente contrato.

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020



### 11. Fuero

Renunciando al fuero que les pueda corresponder, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para cualquier cuestión relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento y extinción del presente contrato y resto de documentación que se haya firmado para la formalización del arrendamiento.

En prueba de su comprensión y conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

**HUBR STUDENT HOUSING, S.L.**

D. / Dña .....  
(ARRENTARIO)

Dña. Lucia Trigueros .....  
(ARRENDADOR)

# Contrato de Arrendamiento

## Septiembre 2019 - Junio 2020



**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. RESPONSABLE:** Razón social: Hubr Student Housing S.L. Domicilio: Calle Castellana, 91, CP 28046 Madrid. DPD: juridico@auratechlegal.com.  
**DESTINATARIOS DE SUS DATOS:** Hubr Student Housing S.L. **FINALIDAD:** Prestar el servicio de alojamiento en la residencia para el que nos ha contratado. **PROCEDENCIA:** Los datos que tratamos y manejamos han sido obtenidos a través del consentimiento directo del interesado. **EJERCICIO DE SUS DERECHOS:** Puede acceder, rectificar y suprimir sus datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, tal como se explica en la información adicional. **CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en el presente correo electrónico es confidencial; en el supuesto de que usted no sea el destinatario autorizado, le rogamos borre el mensaje y nos lo comunique a la presente dirección. **BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS:** El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. **MÁS INFORMACIÓN:** Para acceder a la información adicional sobre protección de datos [pinche aquí](#).